

BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 18 DE MARZO DE 1974

No. 17.554

### CONTENIDO

#### Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 28 de 12 de Marzo de 1974, por la cual se modifica y adiciona artículos de la Ley 93 de 4 de Octubre de 1973.

Avisos y Edictos

### Consejo Nacional de Legislación

#### MODIFICASE Y ADICIONANSE UNOS ARTICULOS DE UNA LEY

Ley No.28  
(De 12 de marzo de 1974)

Por la cual se modifica y adiciona artículos de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, DECRETA:

ARTICULO 1.-El Artículo 1o. de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973 quedará así:

"Es de orden público el arrendamiento de bienes inmuebles particulares destinados para habitación, establecimientos comerciales, uso profesional, actividades industriales y docentes.

Salvo lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 66 y 68, el Organismo Ejecutivo podrá excluir del ámbito de aplicación de esta Ley, por medio de Decreto y en base a tramos de arrendamientos u otras características, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se registran por la libre contratación".

ARTICULO 2.-Se modifica el Artículo 10 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, el cual quedará así:

"El término de duración y el de prórroga del Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles destinados para habitación será obligatorio para el arrendador y renunciable para el arrendatario en cualquier tiempo, sin otra obligación que la de dar el arrendador aviso previo no menor de treinta (30) días calendarios precedentes a la desocupación de la vivienda arrendada.

En los casos de bienes inmuebles destinados para establecimientos comerciales, uso profesional, actividades industriales y docentes, el término de duración y el de prórroga son obligatorios para el arrendador y el arrendatario. Sin embargo, si las partes así lo acordaren, el arrendatario podrá renunciar al plazo pactado y a la prórroga, en los

términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Arrendamiento".

ARTICULO 3.-Se adiciona el artículo 11 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, con el siguiente párrafo:

"No obstante lo anterior, el arrendatario, a su iniciativa podrá pagar por adelantado, si con ello obtiene un descuento no inferior al 10o/o del canon establecido. La circunstancia de realizar efectivamente pagos del canon de arrendamiento por adelantado no significa una obligación para el arrendatario y para los efectos de la mora siempre se tomará en cuenta los meses vencidos de acuerdo con la fecha del contrato".

ARTICULO 4.-El artículo 38 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, se adiciona con los siguientes párrafos:

"Para la autorización de aumentos del canon de arrendamientos no excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley, se considera como rentabilidad justa y razonable hasta el 15o/o neto anual sobre el costo total del inmueble. Sin embargo, cuando el aumento autorizado sea superior al 10o/o del canon vigente éste se prorrateará anualmente hasta alcanzar el monto total autorizado. El Organismo Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a esta materia.

Las solicitudes de autorización para aumentos del canon de arrendamiento podrán ser formuladas por los arrendadores durante la vigencia del contrato".

ARTICULO 5.-El último párrafo del artículo 45 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, queda modificado en la siguiente forma:

"La Comisión de Vivienda tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para realizar las investigaciones, pronunciar su fallo y dictar la resolución correspondiente, la cual sólo admitirá recurso de apelación ante la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda. La decisión de la Dirección General de Arrendamiento tendrá carácter definitivo y obligatorio".

ARTICULO 6.-Se adiciona el artículo 46 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, el cual quedará así:

"Sólo se admitirá la solicitud de desahucio cuando el propietario necesitare el inmueble arrendado para su uso personal o de algún miembro de su familia hasta el tercer grado de consanguinidad, o cuando el inmueble se someta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos del Artículo 16, o para su demolición y construcción posterior de un nuevo edificio, lo cual

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/8.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

debe ser debidamente comprobado mediante declaración jurada del solicitante o la presentación del permiso de demolición, según el caso. En caso de que el solicitante o el familiar no ocupen el inmueble dentro de los tres (3) meses siguientes a la resolución que decretó el desahucio, el responsable será sancionado con multa hasta de B/1,500.00, sin excluir la indemnización a la cual podrá ser condenado por los daños y perjuicios causados".

ARTICULO 7.-El artículo 48 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, se le adiciona el párrafo siguiente:

"En caso de que el arrendatario opte por desocupar el inmueble, la suma que deba recibir por compensación correspondiente deberá ser consignada por el arrendador en la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda. Esta Dirección a su vez, la entregará al arrendatario en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de la desocupación".

ARTICULO 8.-Se adiciona el artículo 60 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, con el párrafo siguiente:

"Las decisiones que adopten las Juntas Comunales, incluyendo aquellas que recaigan sobre desahucios o lanzamientos, son apelables entre la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda".

ARTICULO 9.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores ai.,  
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

ROGER DECEREGA  
Secretario General.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO NO. 007-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público,

#### HACE SABER:

Que el señor SANTANA RODRIGUEZ ALABARCA, vecino del Corregimiento de Miguel de la Borda (Cabecera) distrito de Donoso portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3AV-29-896, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1110 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. — 393,00 M2, ubicada en Miguel de la Borda Corregimiento Miguel de la Borda (Cabecera) del distrito de Donoso de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Segura y Venancio Cerezo

SUR: Menelio Avarza y Ana Alabarca

ESTE: Hipólito Avarza y Ana Alabarca

OESTE: Eugenio Segura, Sabana Libre y Menelio Avarza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Donoso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Colón a los 25 días del mes de enero de 1968

(Fdo) Eladio Peñalozza C.  
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Erminia Kentish  
Secretaría Ad-Hoc

L- 93458

(Única publicación)

### EDICTO No. 113-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público,

#### HACE SABER:

Que el (a) señor (a) EFRAIN VERGARA vecino(a) del Corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-23-112 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0048 la adjudicación a Título Oneroso de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicables en el Corregimiento de Trinidad distrito de Capira de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en Trinidad con una superficie de 4 has — 2887,19 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Servidumbre de Cañazas a la Escuela Nueva Arenosa

SUR: Terrenos de Lucas Rodríguez

ESTE: Terrenos de Lucas Rodríguez

OESTE: Terrenos de Lucas Rodríguez

PARCELA No. 2 ubicada en Trinidad con una superficie de 31 has — 1489,22 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos,

NORTE: Terrenos de Miguel Veñasquez

SUR: Terrenos de Máximo Sánchez

ESTE: Terrenos de Máximo Sánchez

OESTE: Camino de La Arenosa a El Congal

PARCELA No. 3 ubicada en Trinidad con una superficie de

8 has — 7224,31 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales y Quebrada Teta

SUR: Camino de Servidumbre de Cañazas a la Escuela de la Nueva Arenosa

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terrenos de Lucas Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Panamá, cuatro (4) del mes octubre de mil novecientos sesenta y siete (1967).

ELSA M. Gálvez  
Secretaría Ad-Hoc

MARIANO A. GONZALDZ  
Funcionario Sustanciador  
L- 85905  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SAMUEL HAMILTON STEVENS (c.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS: .....

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor SAMUEL HAMILTON STEVENS (c.e.p.d.) desde el día 29 de abril de 1972; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora AUGUSTA HARDING Vda. de STEVENS.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1608 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdos) Francisco Zaldívar S., (fdo) Jesús Palacios Barría Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Lic. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

Jesús Palacios Barría  
Secretario

L 735011  
(Única publicación)

## EDICTO No. 39-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor MODESTA MARTINEZ vecino del Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-20-425, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1413 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has. -- 2000 M<sup>2</sup>, ubicada en Guayabito Corregimiento de Guayabito del distrito de San Carlos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de San Carlos a Los Pozos, La Pedregosa y Terreno de Eilodoro Morán.  
SUR: Tierras Nacionales  
ESTE: Terreno de Agustín Martínez, Camino de San Carlos  
OESTE: Tierras Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintiun (21) días del mes de marzo de 1964.

Efraín Rodríguez  
Secretaría Ad-Hoc

Mariano A. González  
Funcionario Sustanciador

L. -- 106980  
(Única publicación).

## EDICTO No. 134-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público;  
HACE SABER:

Que el señor Toribio González y otro, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-49-648, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0419, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 14, 724, inscrita a tomo 391, folio 76, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 7 hectáreas 9200 metros cuadrados, ubicada en Villa Lobos, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Urisano y Pacifico Sanjur y Sixto Jaramillo.  
SUR: Terrenos de Tiburcio Rodríguez.  
ESTE: Terrenos de Sixto Jaramillo, Tiburcio Rodríguez y Quebrada.  
OESTE: Camino de Fedregal a La Bandera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de -----, o en el Corregimiento de Juan Díaz, y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

MARIANO A. GONZÁLEZ  
Funcionario Sustanciador

ELSA M. GALVEZ  
Secretaría - Ad - Hoc.  
L 85901  
(Única publicación).

## EDICTO No. 523

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,  
HACE SABER:

Que el señor José Reyes Mojica Díaz, vecino del Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-434 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1563 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 042675V2, hectáreas, ubicada en Los Castillos, Corregimiento Cabacera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Salvador Marciaga y Camino de Santo Domingo a la Escuela.

SUR: Terrenos de Miguel Alvarado y Juan Antonio Canto.

ESTE: Terrenos de Luis Villalobos y Camino a la Escuela de Los Castillos.

OESTE: Camino de Santo Domingo a la Escuela de Los Castillos y Terrenos de Miguel Alvarado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de febrero de 1968.  
Ing. Víctor M. Vásquez V.  
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.  
Secretario Ad-Hoc.  
L 68334  
(Única publicación).

## EDICTO No. 52

## DEPARTAMENTO DE CATASTRO

## ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO NAVARRO ORTEGA, panameño, mayor de edad, varón, soltero, obrero, portador con cédula No. 8-46-103, natural y residente en este distrito, Avenida Kennedy No. 4603, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA KENNEDY del barrio BALBOA corregimiento de ----- de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número 4603 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Kennedy con 10,05 Mts. 2,  
SUR: Predio de Enelda López con 9,80 Mts. 2,  
ESTE: Predio de Demetrio Navarro con 28,40 Mts. 2,  
OESTE: Predio de Belén González Castillo con 29,40 Mts. 2,  
Area total del terreno doscientos ochenta y dos metros cuadrados, (282,00 Mts. 2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,  
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez,  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez,  
L 735142  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 46-70**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor EMILIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-108-367, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0840 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 1/2 0316,17 hectáreas, ubicada en La Ensilada, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Faustino Caballero y Félix Almanza.

SUR: Terrenos ocupados por León Barría y Camino de La Ensilada a La Peña.

ESTE: Terrenos ocupados por Félix Almanza y Camino a La Peña.

OESTE: Terrenos ocupados por León Barría y Faustino Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Catorce días del mes de mayo de 1970.

Urano P. González  
Funcionario Sustanciador

Reneira I. Rodríguez Ch.  
Secretario Ad-Hoc  
L.322478  
(Única Publicación).

**EDICTO No. 133-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

**HACE SABER:**

Que el señor legal JOSE ABILIO DE LA CRUZ SANCHEZ, usual ABILIO DE LA CRUZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-92-716, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-065 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has, 0105,88m2 hectáreas, ubicada en Los Guarumos Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y de Sergio Guardia

SUR: Terrenos de Alejandro de La Cruz y servidumbre

OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y en el de la Corregiduría de xxxxxxxx y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá 7 a los trece días del mes de noviembre de 1967.

MARIANO A. GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
L 85901  
(Única Publicación)

ELSA M. GALVEZ  
Secretario Ad-Hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general, **HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesiones Acumuladas: Testada de Elías Cedeño Tello e Intestada de FRANCISCA CEDEÑO SAUCEDO DE BATISTA, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dice así:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA,** Chitré, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

**VISTOS:** Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**DECLARA:**

Que están abiertas en este Juzgado, las siguientes sucesiones acumuladas: La sucesión testamentaria de ELIAS CEDEÑO TELLO, desde el día 17 de octubre de 1955, en que ocurrió su defunción, y la sucesión intestada de FRANCISCA CEDEÑO DE BATISTA, desde el día 5 de septiembre del 1963, fecha de su defunción;

Que sus herederos en ambas sucesiones, los señores Juan Bautista Batista Cedeño y Rosina Batista Cedeño de López, por los motivos siguientes: en la sucesión testamentaria de Elías Cedeño Tello, en representación de su madre Francisca Cedeño de Batista, fallecida y por renuncia de la otra heredera testamentaria Angélica Pérez Cedeño Vda, de Pérez a quien se instituyó en el testamento como heredera; y en la sucesión intestada de Francisca Cedeño de Batista, como hijos de ésta;

Que por renuncia de la otra heredera testamentaria, señora Angélica Pérez Cedeño Vda, de Pérez, son únicos herederos testamentarios de Elías Cedeño Tello, los señores Juan Bautista Batista Cedeño y Rosina Batista Cedeño de López; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en ambas sucesiones acumuladas, los que crean tener derecho en las mismas;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy 20 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,  
(Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari,

El Secretario,  
(Fdo) Esteban Poveda C.

L 485019  
(UNICA PUBLICACION)

**EDICTO No. 546**  
**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

El Suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) Desfilia Higuera Gómez, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número 6-14-874, con residencia en esta ciudad de oficios domésticos en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Sedita del Barrio Balboa Corregimiento de . . . . . de éste Distrito donde tiene una habitación distinguida con

el número. . . . . y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carmen Osorio de Díaz con 33,00 Mts.  
SUR: Predio de Terrenos Municipales. con 33,00 Mts.  
ESTE: Predio de Esther Rodríguez C. y Herminio Mariscal con 25,00 Mts.

OESTE: Predio de Avenida Ernesto Rodríguez con 25,00 mts.  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,  
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez.  
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo) Edith De La C. de Rodríguez.  
L735136  
(única Publicación)

en MANSUETO Corregimiento MIGUEL DE LA BORDA ((CABECERA) del Distrito de DONOSO de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Basilio Salazar  
SUR: Héctor Manuel Delgado y Heriberto Pino  
ESTE: Heriberto Pino

OESTE: Rafael Ortiz y Héctor Manuel Delgado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de Miguel de la Borda (cabecera) y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 10 días del mes de febrero de 1968,

(fdo.) Humberto Harris  
Funcionario Sustanciador  
(fdo) Fonseca P. de Salvador  
Secretario Ad-hoc  
L96647  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 006-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor WALTER LEITH JACKSON, vecino del Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-7671 ha solicitado a la omisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0032 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. 1328.12M2, ubicada en Río Rita Corregimiento Nueva Providencia del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Walter Leith Jackson,  
Sur: Emilia Roberts Kelly y Camino en Proyecto,  
Este: Emilia Roberts Kelly,  
Oeste: Carretera hacia la transfstmica,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Nueva Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 24 días del mes de enero de 1968.-

(fdo) Eladio Peñaloza C.  
Funcionario Sustanciador.

(fdo) Erminia Kentish  
Secretario Ad-Hoc.  
L93419  
(única publicación).

#### EDICTO No. 018-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Colón; al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA EUGENIA LEE ALMENGOR, vecino del Corregimiento de CATIVÁ, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-21-482, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1795 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has - 3,350,30 M2 hectáreas, ubicada en Pueblo Nuevo Corregimiento Cativá, del Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Río Cativá  
SUR: Alejandro Williams y Camino de la Transfstmica a la Represa  
ESTE: Río Cativá

OESTE: Camino de la Transfstmica a la Represa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 8 días del mes de febrero de 1968,  
(fdo) Humberto Harris  
Funcionario Sustanciador  
(Fdo.) Fonseca P. de Salvador  
Secretario Ad-Hoc  
L96883  
(Única Publicación)

#### EDICTO No. 016-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Colón; al público,

HACE SABER:

Que el señor MENELIO AYARZA ORTIZ, vecino del Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA (CABECERA), Distrito de DONOSO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-39-87, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0475 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has - 7593.23 Mt2 hectáreas, ubicada

#### EDICTO No. OPP-35-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTORIANO VESUETE FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Cabuya Distrito de Chame portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-75-288, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0367 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. 3953.81m2, ubicada en Cabuya Corregimiento Cabuya

del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:  
 Norte: Terreno de Susana Vásquez y Eisenman, S.A.  
 Sur: Carretera de Las Lajas a los Pozos y Terreno de Evaristo Ríos.

Este: Terreno de Adriano Vásquez y Eisenman, S.A.  
 Oeste: Carretera de Las Lajas a Los Pozos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de 1968.-

Mariano A. González  
 Funcionario Sustanciador

Elsa M. Gálvez M.  
 Secretario Ad-Hoc.

L109038  
 (Única publicación).

#### EDICTO No. 36-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá; al público,

#### HACE SABER:

Que el (a) señor (a) LUIS ALEMAN DE PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá; portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-2-1499, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0004 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicables, en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, las cuales escriben a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en El Arado, con una superficie de 1 has. - 2308,69 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Luis Larrinaga de Velásquez y Hermanos.  
 SUR: Servidumbre y propiedad de la solicitante.  
 ESTE: Propiedad de Luis Larrinaga de Velásquez y Hermano  
 OESTE: Servidumbre.

PARCELA No. 2 ubicada en El Arado, con una superficie de 3 has. - 4357,52 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Servidumbre  
 SUR: Propiedad de la Solicitante  
 ESTE: Camino de Servidumbre  
 OESTE: Propiedad de Luis Larrinaga de Velásquez.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá catorce (14) del mes marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

MARIANO A. GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador

ELSA M. GALVEZ  
 Secretaria Ad-Hoc.

L.106590.  
 (Única publicación).

#### EDICTO No. opp-34-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor ANSELMO NAVARRO ZAMORA, vecino del Corregimiento de Guayabito, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-221-235, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 8-0046 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. - 8620m2 hectáreas, ubicada en Guayabito Corregimiento Guayabito del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Casino de Guayabito a Loma Larga  
 SUR: Río Matahogado  
 ESTE: Terreno de Epifanio Coronado  
 OESTE: Camino Real de Guayabito a La Uva.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los doce (12) días del mes de marzo de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ  
 Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc.

L- 106510  
 (Única Publicación).

#### EDICTO No. 010-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor VENANCIO CEREZO MACENO, vecino del Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3AV-116-376 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 3-1156 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. \* 4938,07 m2, ubicada en Miguel de la Borda (Cabecera) Corregimiento Miguel de la Borda del Distrito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino a Río Miguel de la Borda  
 SUR: Eugenio Segura, Santana Rodríguez, e Hipólito Ayarza  
 ESTE: Cementerio e Hipólito Ayarza.  
 OESTE: Sabana Libre y Eugenio Segura.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de Miguel de la Borda (Cabecera) y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 30 días del mes de enero de 1968.

Eladio Peñaloza Q.  
 (Ido)  
 Funcionario Sustanciador

(Ido) Erminia Kentish  
 Secretaria Ad-Hoc.

L.96590  
 (Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 393  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) SEPTIMO L. SANJUR, panameño, mayor de edad, casado residente en Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 8-26-66, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: CALLE JUANA DE LA COBA CON 17.00 Mts.  
SUR: PREDIO DE FRANCISCO VELARDE con 14,00 Mts.  
ESTE: PREDIO DE JOHN GRIMES Y THELMA DE GRIMES con 30,00 Mts.  
OESTE: PREDIO DE MARIA ESTHER OSSES con 30,15 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos sesenta y cinco metros con diez centímetros (465,10) mts., 2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,  
(fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L. 733711  
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIOS No. 560-74  
POSTES DE HORMIGON 9' y 2" IRHE  
AVISO

Hasta el día 26 de marzo de 1974, a las 2:00 p.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de postes de hormigón 9' y 2" IRHE para ser entregados en la Urbanización Golf-Coronado-Chame.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales  
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTO No. 53-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas; al público,  
HACE SABER:

Que el señor PORFIRIO M. AURE GOMEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-7-5769

Editora Renovación, S.A.

ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0066 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29-9469,62 hectáreas, ubicada en Junquillo, Corregimiento de La Colorada, del distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Callejón que conduce de Junquillo a otras fincas;

SUR: Callejón que conduce de Junquillo a otras fincas;  
ESTE: Terreno ocupado por Agusín Guerra; y  
OESTE: Terreno ocupado por Manuel Hernández y Manuel Hernández Hijo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordene el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinticinco días del mes de mayo de 1970.

Reneyra I. Rodríguez Ch.  
Secretario Ad-Hoc

Urane P. González  
Funcionario Sustanciador

L 331367  
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION  
LICITACION PUBLICA No. 398-74  
CAMIONES GRUAS, PICK UPS DE ALUMBRADO PUBLICO  
Y PICK UP DE UNA TONELADA  
AVISO

Hasta el día 17 de abril de 1974, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de camiones grúas, pick ups de alumbrado público y pick up de una tonelada, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales  
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION  
LICITACION PUBLICA No. 412-74  
SODA CAUSTICA LIQUIDA  
AVISO

Hasta el 10. de abril de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de soda cáustica líquida para ser entregados en el almacén del IRHE en Bahía Las Minas-Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales  
Jefe del Departamento de Proveeduría